

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>CONVIVENCIA Y SEGURIDAD</p> <p>GESTIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</p> <p>(MIPG)</p> <p>POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN DEL TRANSITO Y TRANSPORTE</p>	MMCS03.03.PO001	
		VERSIÓN	001
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	15/MAY/2022

El proceso Gestión del tránsito y transporte establece las siguientes políticas de operación, como parte del control operacional ejecutado a las diferentes actividades del mismo:

1. Los agentes de tránsito deben entregar los informes policiales de accidente de tránsito (IPAT) a la autoridad correspondiente dejando evidencia en el MMCS03.03.01.P003.F001 radicación de IPAT, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente para velar por su cumplimiento, así mismo garantizar la fidelidad de la información consignada en este informe.
2. El proceso de gestión del tránsito y transporte debe realizar campañas de cultura en tránsito dirigidas a peatones, conductores y comunidad en general conforme a lo definido en los procedimientos del subproceso , con el propósito de difundir el conocimiento y respeto a las normas de tránsito, para generar una cultura tolerante y un ambiente de convivencia pacífica en las vías.
3. El proceso de Gestión del Tránsito y Transporte debe controlar el cumplimiento de las normas determinadas para la habilitación y operación de las Empresas de Transporte, así como de los particulares mediante la implementación y el desarrollo de actividades de educación, seguimiento y control en el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de velar por la prestación de un servicio de transporte público bajo los estándares normativos
4. Todos los trámites de registro municipal de automotores realizados por el operador deben ser verificados por el subproceso de registro de conductores y vehículos mediante la validación de los requisitos de manera digital o física, para su posterior aprobación en la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)

5. El proceso de Gestión de Tránsito y Transporte debe cumplir con los requisitos de funcionamiento y mejoramiento continuo del Centro de Enseñanza Automovilística como institución de educación para el desarrollo humano con el fin de mantener su habilitación y operación, conforme con los requisitos legales y contribuyendo a un mejor comportamiento de los usuarios de las vías,

6. El Centro de Enseñanza Automovilística que hace parte del proceso de Gestión del Tránsito y Transporte para dar cumplimiento a los requisitos normativos aplicables, debe comunicar al aspirante el principio de confidencialidad de la información mediante la entrega y aceptación de la ficha de matrícula, donde se le informa que no se debe dar a conocer dicha información a una parte no autorizada sin el consentimiento escrito de la persona de quien se obtuvo la información, salvo cuando la ley requiera que dicha información se dé a conocer. Cuando el Centro de Enseñanza Automovilística esté obligado por ley a dar a conocer dicha información, la persona a quien le concierne debe ser informada de antemano sobre qué información se va a proporcionar.

7. El subproceso gestión de infracciones debe realizar el seguimiento a las solicitudes y recursos de los usuarios en materia contravencional mediante reuniones trimestrales con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos contravencionales de tránsito y transporte.

Seguimiento a las políticas de operación del proceso Gestión del tránsito y transporte :

[Ver seguimiento aquí](#)

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
<p>Carlos Hernando Aristizabal Montoya Contratista de la Secretaría de Movilidad</p>	<p>Javier Arias Ceron Jefe de Oficina de la Secretaría de Movilidad</p> <p>Carlos Hernando Aristizabal Montoya Contratista de la Secretaría de Movilidad</p>	<p>Liz Mary Gutierrez Rendon Subdirector del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional</p>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde